



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0495/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0565/2023

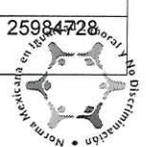
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de febrero de 2023

ANICETO PACHECO HERNANDEZ

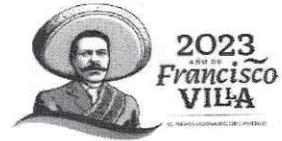
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4886/2022 de fecha 01 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 32.442 Metros cúbicos	4	1	4	25984702	25984705
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.071 Metros cúbicos	1	5	5	25984706	25984706
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 56.006 Metros cúbicos	6	6	11	25984707	25984712
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 12.206 Metros cúbicos	2	12	13	25984713	25984714
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 13.543 Metros cúbicos	2	14	15	25984715	25984716
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 2.952 Metros cúbicos	1	16	16	25984717	25984717
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.797 Metros cúbicos	2	17	18	25984718	25984719
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.789 Metros cúbicos	1	19	19	25984720	25984720
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 7.876 Metros cúbicos	1	20	20	25984721	25984721
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 10.373 Metros cúbicos	2	21	22	25984722	25984723
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.328 Metros cúbicos	1	23	23	25984724	25984724
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.066 Metros cúbicos	1	24	24	25984725	25984725
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 5.923 Metros cúbicos	1	25	25	25984726	25984726
La Cholita, Chignahuapan, S-21-053-CHO-002/22, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 7.799 Metros cúbicos	2	26	27	25984727	25984728



m





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0495/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0565/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de febrero de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 177/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

